

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 489/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 257/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 10 de noviembre de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Córdoba, los autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el nº 257/2010, sobre falta de lesiones; en los que ha sido parte, el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; Fátima Es Sraidi, como de-

nunciante, y José Carmona Landauro, como denunciado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José Carmona Landauro de la falta de lesiones por la que ha sido denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Fátima Es Sraidi, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 27 de diciembre de 2011.- La Secretario, firma ilegible.